
**ANUNCIO HACIENDO PÚBLICAS LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL ALTO PALANCIA**

En esta fecha el Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Alto Palancia ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes normas de funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal de la Mancomunidad Intermunicipal Alto Palancia:

1.- Las contrataciones temporales y el nombramiento de personal en régimen funcional de interinidad se realizarán de entre las personas que hayan participado en procesos selectivos y no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo correspondiente, hayan superado dicho proceso sin haber obtenido la designación para ser nombradas o para ser contratadas.

Los llamamientos se realizarán con carácter rotatorio.

Cuando se agoten los llamamientos, se reiniciarán desde la primera persona que figure en la bolsa,

2.- Cuando una bolsa de trabajo esté en funcionamiento y se convoque un proceso selectivo, se suspenderán los llamamientos de la bolsa de trabajo y se seleccionará a las personas que han participado en el proceso selectivo con las condiciones indicadas anteriormente.

3.- La oferta de contratación a las personas que se encuentren en la bolsa de trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de ésta.

4.- En el supuesto de finalizar la vigencia de un nombramiento o contrato sin completar el periodo de seis meses de servicios, el personal afectado podrá obtener otro contrato o nombramiento. En este caso, una vez finalizado este contrato o nombramiento no se podrá obtener otro contrato o nombramiento hasta que se haya agotado la bolsa de trabajo a la que pertenece.

5.- Cuando se efectúe oferta de trabajo a algún integrante de las bolsas de trabajo, éste dispondrá de un plazo de 3 días naturales para aceptar o rechazar la oferta, pasando al último lugar de la bolsa en caso de rechazar el puesto ofertado.

6.- Las comunicaciones se realizarán a los aspirantes por vía telefónica o por vía correo electrónico a los que hubieren designado en el momento de solicitar la participación en el proceso selectivo, o al los que hubieren designado con posterioridad.

SEGUNDO.- Estas normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo serán de aplicación tanto a las bolsas de trabajo ya existentes como a las que se constituyan en adelante.

TERCERO.- Las respectivas bolsas de empleo tendrán una duración máxima de TRES AÑOS desde la fecha de contratación de las personas que resultaron seleccionadas en el proceso que dio lugar a la formación de la bolsa.

CUARTO.- Exponer al público mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y página Web de esta Mancomunidad.

Soneja a 9 de junio de 2017.

EL PRESIDENTE



Mancomunidad
Alto Palancia
PRESIDENTE

Fdo. D. Ramón Martínez Peiró